



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000529-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515341977 - 1]

VISTO:

El Expediente N° 515341977-0-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 00004-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-JEVL, se solicita la **APROBACIÓN DE LA BAJA DE BIENES PATRIMONIALES INSTITUCIONALES 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, se sustenta con la BASE LEGAL: Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. Decreto Supremo N°217-2019-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". Decreto Legislativo N°1278, aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, aprueban Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE;

Que, con Expediente N°515311174-0, que contiene el Informe N°000019-2024-GR.LAMB/GERESA-CSI, de fecha 03 de abril 2024, mediante el cual el Ing. Carlos Alberto Mejía Zelada Coordinador del Centro de Sistemas de Información-CSI, informa que los suministros de energía, asignados al Centro de Sistema de Información-CSI, se encuentran inoperativos para la red Informática, en consecuencia deben ser dados de baja;

Que, con Expediente N°320328575-1, que contiene el Informe Técnico N°00020-2024-GR.LAMB/GERESA-CSI de fecha 09 de abril 2024, donde el Ing. Carlos Alberto Mejía Zelada Coordinador del Centro de Sistema de Información-CSI, comunica que el bien asignado al Centro de Salud Túcume, se encuentra inoperativo para la red Informática, concluyendo que se encuentra con fallas en el sistema de recojo y arrastre de papel, ha cumplido sus ciclo de vida útil, en consecuencia debe ser dado de baja;

Que, con Expediente N°515316264-3, contiene el Informe Técnico N°00022-2024-GR.LAMB/GERESA-CSI de fecha 16 de abril 2024, el Ing. Carlos Alberto Mejía Zelada Coordinador del Centro de Sistemas de Información-CSI, informa que el bien asignado a la Dirección Ejecutiva Integral a las Personas-DESIP, se encuentra inoperativo para la red Informática, en consecuencia debe ser dado de baja;

Que, con Expediente 515279726-2, que contiene el Oficio N°000275-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE de fecha 26 de marzo 2024, el Ing. Julio H. Albújar Ramírez Jefe de la Oficina de Planeamiento, remite información respecto a la baja de Equipos Biomédicos de la IPRESS Pimentel;

Que, con Expediente 515279726-1, que contiene el Informe 00051-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-OLAC donde la Ing. Alina Cristina Ovalle López hace de conocimiento que el día 23 de agosto de 2023 el Ing. Milton Yafac, procedió a la evaluación y revisión de los bienes de la IPRESS Pimentel, concluyendo que los tres equipos biomédicos, quedan inoperativos, por deficiencias físicas, mecánicas y electrónicas;

Que, con la complejidad de la adquisición de los repuestos y según Resolución Ministerial N° 533-2016-MINSA suscrita que el costo de mantenimiento, acumulado hasta el momento de la evaluación, SUPERA el 40% del valor del equipamiento nuevo de prestación similar, dejando los bienes en estado de CHATARRA, sin embargo acorde con lo dispuesto en la Directiva N°006-2021-EF/54.01, artículo 48°, inciso d) define como chatarra situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para los cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000529-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515341977 - 1]

Que, en consecuencia deben ser dados de baja por la causal de RAEE y no por la causal de chatarra.;

Que, la DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES: La descripción de los bienes muebles patrimoniales institucionales propuestos para la baja por la causal de RAEE , se detallan en el Anexo I por un total de 09 (nueve) unidades. Los bienes se encuentran ubicados en la Gerencia Regional de Salud-Lambayeque, agrupados en las cuentas contables que se indican a continuación:

CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ.	DEP.ACUMULADA	VALOR NETO
1503020904	2,460.00	2,457.00	3.00
1503020101	680.00	679.00	1.00
1503020301	938.70	937.70	1.00
1503020402	1,700.00	1,699.00	1.00
1503020999	10,810.36	10,809.36	1.00
1503020402	5,200.00	4,853.30	346.70
91050301	270.00	S/D	0.00
TOTAL:	S/ 22,059.06	S/ 21,435.36	S/ 353.70

Que, en el numeral 9.2 del artículo 9. Áreas involucradas en la gestión de Cadena de Abastecimiento Público del Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento; expresa que, dentro de las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda entre otros es: 7) Administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación;

Que, en el artículo 24. Disposición final. La disposición final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades; para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, en el artículo 47 del TITULO VII BAJAS DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco de Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución N°0015-2021-E/54.01; textualmente indica que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del SNC;

Que, el Artículo 48.- de la citada Directiva, 48.1 Son causales para la baja h) RAEE, AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el Artículo 49.- Tramite, 1 indica que, la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000529-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515341977 - 1]

descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el órgano de Control Patrimonial que pertenece a la Oficina de Logística cumple con emitir el informe técnico para la baja por la CAUSAL de RAEE de nueve (09) bienes muebles patrimoniales descrito en el ANEXO I, los cuales cuentan con margesí consignado en el SIGA modulo patrimonio;

Que, estando a la verificación física y teniendo como sustento los Informes Técnicos de parte de los especialistas (Ingenieros) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y especialistas del Centro de Sistemas de Información-CSI;

Que, por la situación en la que se encuentran los bienes muebles patrimoniales, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos por encontrarse en condiciones inoperativas, se recomienda su baja por la causal de RAEE;

Que, por las razones expuestas se determina y se recomienda efectuar la baja física-contable de 09 (nueve) bienes patrimoniales institucionales por la CAUSAL de RAEE, cuyas características se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente informe técnico, para tal efecto se remite el expediente administrativo a la Oficina de Logística, para su evaluación, de encontrarlo conforme deberá derivarlo a la Oficina Ejecutiva de Administración para su aprobación;

Que, los DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: Informe N°000019-2024-GR.LAMB/GERESA-CSI (515311174-0). Informe Técnico N°00020-2024-GR. LAMB/GERESA-CSI (320328575-1). Informe Técnico N°00022-2024-GR.LAMB/GERESA-CSI (515316264-3). Oficio N°000275-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE (515279726-2). Informe 00051-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-OLAC (515279726-1);

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA DE BIENES PATRIMONIALES INSTITUCIONALES 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a las interesadas por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 02/05/2024 - 14:50:32



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000529-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515341977 - 1]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
ALDO ALEJANDRO VELA MONTENEGRO
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
30-04-2024 / 11:53:38
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
02-05-2024 / 08:55:02

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000529-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515341977 - 1]

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)	CAUSAL DE BAJA
1	462200500019	ACUMULADOR DE ENERGIA UPS	APC	91050301	270.00	CSI	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
2	462200500011	ACUMULADOR DE ENERGIA UPS	APC	1503020904	1.00	CSI	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
3	462200500012	ACUMULADOR DE ENERGIA UPS	APC	1503020904	1.00	CSI	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
4	462200500013	ACUMULADOR DE ENERGIA UPS	APC	1503020904	1.00	CSI	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
5	742223580065	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HP	1503020101	1.00	TUCUME	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
6	740881870076	MONITOR PLANO	LG	1503020301	1.00	DESIP	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.5	0.0025	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
7	532278560077	MICROSCOPIO BINOCULAR	BOECO	1503020402	1.00	PIMENTEL	APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO	EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
8	532220490073	CENTRIFUGA PARA TUBOS	KUBOTA	1503020999	1.00	PIMENTEL	APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO	EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO	1	4	0.004	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
9	532278567057	MICROSCOPIO BINOCULAR	LABOMED	1503020402	346.70	PIMENTEL	APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO	EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
TOTALES					623.70				9	101.5	0.1015			

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

